



**SALTA**

**RESOLUCIÓN 411- D/2023**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD**

Valor del Bono Consulta.  
Del: 30/06/2023; Boletín Oficial 24/07/2023

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Provincial ha acercado la adecuación de las remuneraciones para los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 12 % para el mes de mayo y uno del 11 % para el mes de junio del corriente año, sobre la base del salario correspondiente a diciembre de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente; POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7127;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLECER, con vigencia a partir del 1º de junio de 2023, el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 22/500 (\$ 2.642,22).

Art. 2º.- ESTABLECER, a partir del 1º de julio de 2023, el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 2.843,36).

Art. 3º.- Los valores indicados en los artículos precedentes regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

Art. 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que, con vigencia a partir del 1º de junio de 2023, el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

Art. 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que, a partir del 1º de julio de 2023, el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2023.

Art. 7º.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez - Herrera